LEY Nº 1011

LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MERCADO LA PAMAPA. Desaféctase del servicio público el bien municipal ubicado en la ciudad de Cochabamba para compensación de terrenos por el ensanche de la Av. San Martín.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Desaféctase del servicio público el bien municipal ubicado en el Mercado "La Pampa" de la ciudad de Cochabamba, en la superficie requerida para la compensación de los terrenos expropiados en relación al ensanche y regularización de la Avenida San Martín, entre la Avenida Pulacayo y Mercado de ferias, como se establece en la ordenanza municipal Nº 25/86del Gobierno municipal de la referida ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de septiembre de 1988.

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- DR. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Ministro del Interior, Migración y Justicia.- FRANKLIN ANAYA VASQUEZ, Ministro de Asuntos Urbanos.